

Tlalpan, Ciudad de México, 25 de abril de 2022
Folio No. 135 / 04 / 2022

Recibo original

C. JESUS GARCIA RODRIGUEZ

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) registrada con Folio **SUAC-2203041296491**, de fecha 04 de marzo de 2022, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	14	45		Individuo arbóreo con estructura irreparable y muerto en pie, presenta fracturamiento de madera, presenta galerías de descortezador y desprendimiento de corteza, se localiza a 2 metros de distancia del lago. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
2	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	15	20, 30		Coordenadas: UTM X481597 / UTM Y 2131760 Individuo arbóreo con estructura irreparable y muerto en pie, presenta fracturamiento de madera, presenta galerías de descortezador y desprendimiento de corteza, se localiza a 50cm de la malla ciclónica de la cancha de fútbol. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
3	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	9	15		Coordenadas: UTM X481598 / UTM Y 2131755 Individuo arbóreo con estructura irreparable y muerto en pie, presenta fracturamiento de madera, presenta galerías de descortezador y desprendimiento de corteza, se localiza a 2 metros de distancia del lago. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

4	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	14	45		<p>Coordenadas: UTM X481601 / UTM Y 2131766</p> <p>Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, presenta fracturamiento de madera, presenta galerías de descortezador y desprendimiento de corteza, se localiza a tres metros de distancia del lago.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</p>
5	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	15	45, 30,15	5.5	<p>Coordenadas: UTM X481603 / UTM Y 2131786</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, presenta buena visibilidad de copa, cuenta con troncos múltiples del cual el de menor diámetro está muerto, se recomienda el retiro, fracturamiento de madera y presencia de galerías de gusano barrenador.</p> <p>Se localiza a 2.5 m del lago.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.</p>
6	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	17	50	6.5	<p>Coordenadas: UTM X481536 / UTM Y 2131756</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, presenta buena visibilidad de copa, cuenta con ramas muertas y ramas desgajadas.</p> <p>Se localiza a 20cm de malla ciclónica.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.</p>
7	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	14	50	6.5	<p>Coordenadas: UTM X481593 / UTM Y 2131734</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, presenta media transparencia de copa, cuenta con ramas muertas y ramas desgajadas.</p> <p>Se localiza a 10cm de malla ciclónica.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.</p>
8	Pirul (Shinus molle)	15	90	15	<p>Coordenadas: UTM X481547 / UTM Y 2131710</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta poco follaje en copa, ramas muertas, una rama se encuentra proyectada hacia paso vehicular. Presenta Cancro bacteriano en tronco. Se encuentra en área de cancha a 25cm de paso vehicular.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>
9	Pirul (Shinus molle)	13	55	8	<p>Coordenadas: UTM X481595 / UTM Y 2131685</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, tiene 2 ramas codominantes, corteza incluida y ramas proyectadas a área de canchas. Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>
10	Eucalipto (Eucalyptus globulus)	17	95	12.5	<p>Coordenadas: UTM X481602 / UTM Y 2131682</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con media visibilidad de copa, ramas muertas. Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>

11	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	10	40, 10, 10	7.5	<p>Coordenadas: UTM X481602 / UTM Y 2131676</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, ramas proyectadas a la cancha, se recomienda retiro del tronco codominante de menor diámetro. Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>
12	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	22	75, 35	11	<p>Coordenadas: UTM X481598 / UTM Y 2131672</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, tronco codominante con corteza incluida, recargada sobre árbol de especie Pirul. . Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa, poda de aclareo de copa y poda de reducción de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8,6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5 y 5.10.5</p>
13	Pirul (Shinus molle)	10	70, 60	15	<p>Coordenadas: UTM X481604 / UTM Y 2131670</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, ramas proyectadas a la cancha. Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8,6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>
14	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	14	35	5.5	<p>Coordenadas: UTM X481608 / UTM Y 2131670</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas, copa mal equilibrada por búsqueda de luz. . Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8,6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>
15	Eucalipto (Eucalyptus globulus)	26	1.00	15	<p>Coordenadas: UTM X481601 / UTM Y2131661</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, ramas proyectadas a la cancha. . Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8,6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>
16	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	15	40	4	<p>Coordenadas: UTM X481602 / UTM Y 2131651</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, ramas proyectadas a la cancha. Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8,6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>
17	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	20	60	6	<p>Coordenadas: UTM X481606/ UTM Y2131652</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, ramas proyectadas a la cancha. Se recomienda monitorear pequeña fractura en el tronco. . Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8,6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>

18	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	13	30, 30	6	<p>Coordenadas: UTM X481606 / UTM Y 2131655</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas cuenta con corteza incluida, ramas proyectadas al paso peatonal. Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.</p>
19	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	8	15		<p>Coordenadas: UTM X481623 / UTM Y 2131624</p> <p>Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, presenta fracturamiento de madera, desprendimiento de corteza. Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</p>
20	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	18	35	5	<p>Coordenadas: UTM X481622 / UTM Y 2131617</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, ramas proyectadas al arroyo vehicular. Se recomienda monitorear pequeña fractura en el tronco. Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>
21	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	20	55	6.5	<p>Coordenadas: UTM X481627 / UTM Y 2131602</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, ramas proyectadas al arroyo vehicular. Se recomienda monitorear pequeña fractura en el tronco. Se localiza en área de canchas.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>
22	Pirul (Shinus molle)	18	60, 40	19	<p>Coordenadas: UTM X481671 / UTM Y 2131472</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con poca visibilidad de copa, ramas muertas, copa desbalanceada, ramas proyectadas a secundaria. Se localiza en área de canchas y barda perimetral de Secundaria.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa, poda de aclareo de copa y poda de reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5 y 5.10.5</p>
23	Fresno (Fraxinus sp)	12	30, 25	6	<p>Coordenadas: UTM X 481669/ UTM Y 2131460</p> <p>Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas cuenta, ramas proyectadas a malla ciclónica. Se localiza en área de canchas y barda perimetral de Secundaria.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5</p>
24	Fresno (Fraxinus sp)	8	20	3	<p>Coordenadas: UTM X 481612/ UTM Y 2131578</p> <p>Individuo arbóreo con tronco con inclinación de 15° con proyección al inmueble, sin follaje en copa y desarrollo suprimido. Se localiza en área de almacén deportivo.</p> <p>Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus</p>

					numerales 7.4.1, 7.4.1.2, 7.4.3, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
25	Pirul (Shinus molle)	14	30, 20	17.5	Coordenadas: UTM X481612 / UTM Y2131574 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con poca visibilidad de copa, ramas muertas, ramas proyectadas a almacén. Se localiza en área de almacén deportivo. Se determina poda de limpieza de copa, poda de aclareo de copa y poda de reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8,6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5 y 5.10.5
26	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	7	18	1.5	Coordenadas: UTM X481604 / UTM Y2131570 Individuo arbóreo presenta desgaje de copa, pérdida de copa y pérdida de estructura. Se localiza en área de almacén deportivo. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.2, 7.4.2.1.4, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
27	Fresno (Fraxinus sp)	12	25	5	Coordenadas: UTM X481609 / UTM Y2131571 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas y heridas por desgaje. Se localiza en área de almacén deportivo. Se determina poda de limpieza de copa, poda de aclareo de copa y poda de reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8,6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5 y 5.10.5
28	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	17	60	11	Coordenadas: UTM X481616 / UTM Y2131574 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, ramas muertas. Se localiza en área de almacén deportivo. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8,6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5
29	Pirul (Shinus molle)	11	80, 50 40, 60	17.5	Coordenadas: UTM X481615 / UTM Y 2131692 Individuo arbóreo susceptible de mejora, cuenta con transparencia media de copa, ramas proyectadas al tránsito vehicular, ramas muertas. Se localiza en área de jardinera central de arroyo vehicular. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8,6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5
30	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	16	30		Coordenadas: UTM X481656 / UTM Y2131699 Individuo arbóreo muerto en pie, cuenta con fracturamiento de madera. Se determina derribo. Se localiza en área de talud de canchas. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
31	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	12	20		Coordenadas: UTM X481665/ UTM Y2131704 Individuo arbóreo muerto en pie, cuenta con fracturamiento de madera. Se determina derribo. Se localiza en área de talud de canchas. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de

					acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
32	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	22	60	9	Coordenadas: UTM X481709 / UTM Y2131709 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas. Se localiza en área de jardinería y área verde de subestación y planta de luz. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
33	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	24	60	10	Coordenadas: UTM X481713 / UTM Y2131702 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas. Se localiza en área de jardinería y área verde de subestación y planta de luz. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
34	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	20	40,35	16.5	Coordenadas: UTM X481717 / UTM Y2131709 Individuo arbóreo con tronco codominante, estructura susceptible de mejora y condición general buena, el cual presenta ramas muertas, cuenta con buena visibilidad de copa. Se localiza en área de jardinería y área verde de subestación y planta de luz. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
35	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	8	25		Coordenadas: UTM X481727 / UTM Y2131705 Individuo arbóreo muerto en pie, cuenta con fracturamiento de madera. Se determina derribo. Se localiza en área de jardinería y área verde de subestación y planta de luz. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
36	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	18	25, 25	5	Coordenadas: UTM X481727 / UTM Y2131706 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con un tronco codominante, buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas. Se localiza en área de jardinería y área verde de subestación y planta de luz. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
37	Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis)	15	20		Coordenadas: UTM X481732 / UTM Y2131704 Individuo arbóreo muerto en pie, cuenta con fracturamiento de madera. Se determina derribo. Se localiza en área de jardinería y área verde de subestación y planta de luz. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
38	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	14	25		Coordenadas: UTM X481728 / UTM Y2131711 Individuo arbóreo muerto en un 70%, cuenta con fracturamiento de madera. Se determina derribo. Se localiza en área de jardinería y área verde de subestación y planta de luz. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.2, 7.4.2.4, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con

					el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
39	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	22	40	6	Coordenadas: UTM X481731 / UTM Y2131714 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas. Se localiza en área de jardinera y área verde de subestación y planta de luz. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
40	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	22	50	6.5	Coordenadas: UTM X481733 / UTM Y2131716 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con poca visibilidad de copa, ramas muertas. Se localiza en área de jardinera y área verde de subestación y planta de luz. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.
41	Capulin (Prunus serotina)	15	25	5	Coordenadas: UTM X481764 / UTM Y2131731 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas. Muérdago Nivel 2 (<i>Cladocolea sp.</i>) en ramas. Se localiza en jardinera del edificio Asia. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5
42	Capulin (Prunus serotina)	16	25	6.5	Coordenadas: UTM X481768 / UTM Y2131732 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas. Muérdago Nivel 2 (<i>Cladocolea sp.</i>) en ramas. Se localiza en jardinera del edificio Asia. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5
43	Capulin (Prunus serotina)	10	10	4	Coordenadas: UTM X481774 / UTM Y2131729 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con buena visibilidad de copa, presenta ramas muertas. Muérdago Nivel 2 (<i>Cladocolea sp.</i>) en ramas. Se localiza en jardinera del edificio Asia. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
44	Capulin (Prunus serotina)	14	20		Coordenadas: UTM X481775 / UTM Y2131730 Individuo arbóreo muerto en pie, cuenta con fracturamiento de madera. Se determina derribo. Se localiza en jardinera del edificio Asia. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
45	Pino (Pinus sp.)	15	20		Coordenadas: UTM X481772 / UTM Y2131737 Individuo arbóreo muerto en pie, cuenta con fracturamiento de madera. Se determina derribo. Se localiza en jardinera del edificio Asia. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.2, 7.4.2, 7.4.2.1, 7.4.2.1.4, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

46	Fresno (Fraxinus sp)	17	40	10	Coordenadas: UTM X481771 / UTM Y2131840 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con poca visibilidad de copa, ramas muertas proyectadas a tránsito vehicular y pared de cafetería. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5
47	Fresno (Fraxinus sp)	17	40	12	Coordenadas: UTM X481785 / UTM Y2131845 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con dos ramas codominantes, con poca visibilidad de copa, ramas muertas. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5
48	Fresno (Fraxinus sp)	17	30	10	Coordenadas: UTM X481784 / UTM Y2134853 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con dos ramas codominantes, con poca visibilidad de copa, ramas muertas. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5
49	Fresno (Fraxinus sp)	18	35	11	Coordenadas: UTM X481783 / UTM Y2134854 Individuo arbóreo con buena estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, cuenta con tres ramas codominantes, con poca visibilidad de copa, ramas muertas. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5
50	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	17	30, 15	6.5	Coordenadas: UTM X481801 / UTM Y 2131849 Individuo arbóreo con tronco codominante, estructura susceptible de mejora y condición general buena, el cual presenta heridas expuestas por desgaje y galerías de gusano barrenador, cuenta con poca visibilidad de copa y ramas muertas. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.

NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.2.1.1. Limpieza de copa.

La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.3 Aclareo de copa.

El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

6.4.2.1.5 Reducción de copa.

Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura características de la especie.

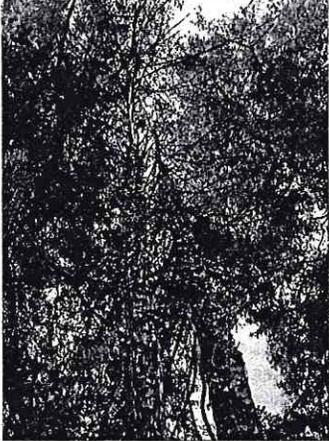
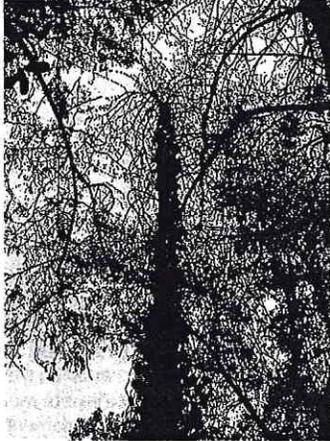
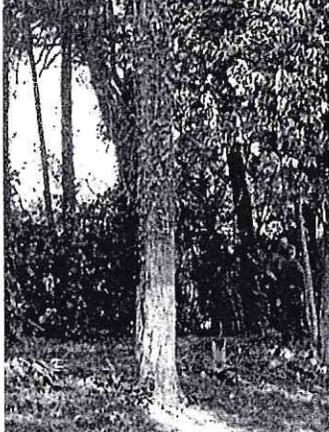
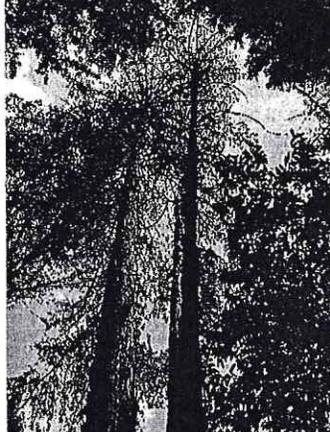
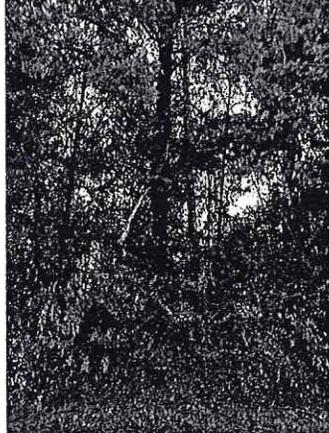
6.4.3 Poda de coníferas maduras.

De acuerdo a la estructura y forma de crecimiento de las coníferas, la poda en su madurez deberá limitarse a la limpieza, elevación, aclareo de la copa y a la poda lateral.

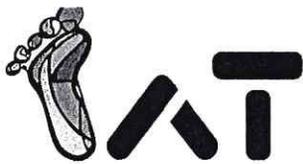
7.4.1 Derribo de árboles de riesgo.

Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes:
7.4.1.1 Muerto en pie.
7.4.1.2. Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance.
7.4.2. Derribo de árboles por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública. Cuando la autoridad competente atienda el arbolado como parte del programa de mantenimiento se podrá realizar el derribo; siempre que cumplan con alguna de las siguientes características:
7.4.2.4. Árboles con severa declinación.
7.4.3 Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o Arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles. Procederá cuando la autoridad competente justifique que la permanencia del árbol afecta de manera irreparable alguno de ellos.
7.6.1 Derribo Controlado. La técnica para utilizar en el derribo de árboles en vía pública y predios particulares será controlada, e iniciará desde la parte más baja, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo (terciado), descendiendo las ramas y secciones del tronco con cuerdas de apeo diferentes a las cuerdas utilizadas para trepar y con una capacidad mínima de carga de 25 kN (Kilonewtons) o con un límite de carga de trabajo de aproximadamente 560 kg. con la finalidad de evitar afectaciones a personas, bienes muebles e inmuebles.
9. Restitución de árboles. En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física, económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad competente. Para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente riesgo, el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar con base en el Anexo 3 (de la norma).
9.1 Restitución física. Se refiere al número de árboles a compensar, así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar.
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL
Artículo 118. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:
FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles
FRACCIÓN IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO	
Árbol 1 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	Árbol 2 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)

	
<p>Árbol 3 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)</p>	<p>Árbol 4 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)</p>
	
<p>Árbol 5 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)</p>	<p>Árbol 6 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)</p>
	
<p>Árbol 7 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)</p>	<p>Árbol 8 Pirul (<i>Shinus molle</i>)</p>

	
<p>Árbol 9 Pirul (<i>Shinus molle</i>)</p>	<p>Árbol 10 Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)</p>
	
<p>Árbol 11 Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)</p>	<p>Árbol 12 Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)</p>
	
<p>Árbol 13 Pirul (<i>Shinus molle</i>)</p>	<p>Árbol 14 Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)</p>



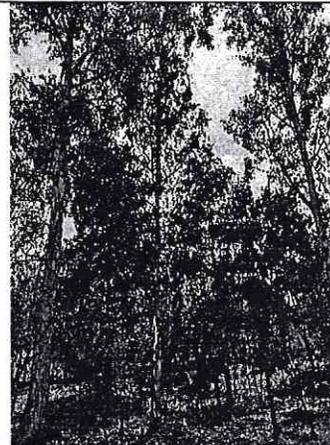
ALCALDÍA TLALPAN
C.A.P. 14000

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



Árbol 15 Eucalipto (*Eucalyptus globulus*)



Árbol 16 Eucalipto (*Eucalyptus globulus*)



Árbol 17 Eucalipto (*Eucalyptus globulus*)



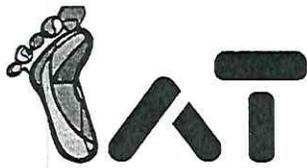
Árbol 18 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)



Árbol 19 Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)

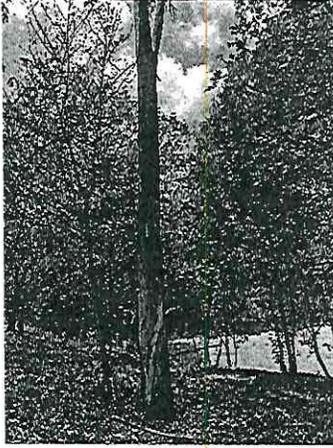


Árbol 20 Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)

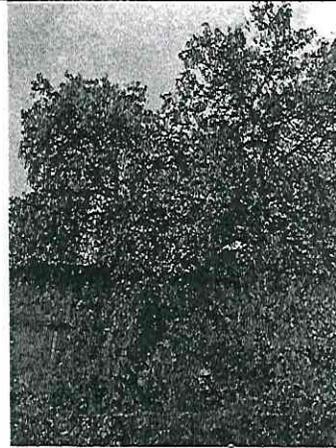


ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

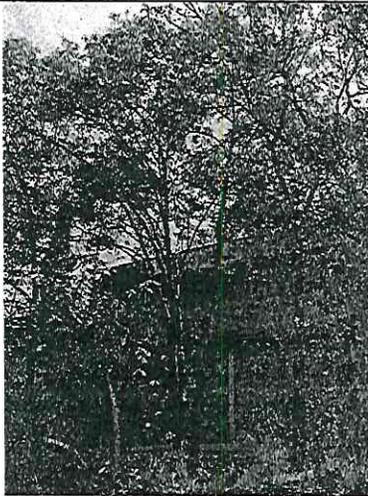
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



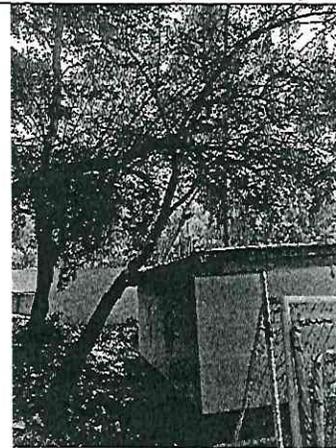
Árbol 21 Eucalipto (*Eucalyptus globulus*)



Árbol 22 Pirul (*Shinus molle*)



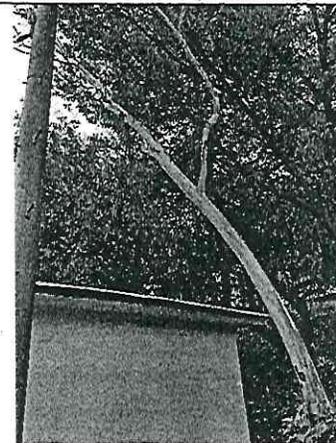
Árbol 23 Fresno (*Fraxinus* sp)



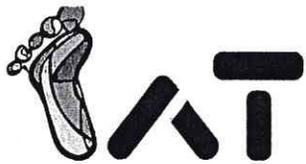
Árbol 24 Fresno (*Fraxinus* sp)



Árbol 25 Pirul (*Shinus molle*)



Árbol 26 Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)

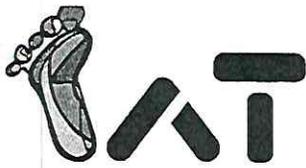


ALCALDÍA TLALPAN
2021-2023

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

A black and white photograph of a large, mature tree with a thick trunk and dense foliage.	A black and white photograph of a tall, slender tree with a straight trunk and a canopy of small leaves.
Árbol 27 Fresno (<i>Fraxinus</i> sp)	Árbol 28 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)
A black and white photograph of a tree with a very thick, gnarled trunk and a spreading canopy.	A black and white photograph of a tall, slender tree with a straight trunk and a canopy of small leaves, similar to tree 28.
Árbol 29 Pirul (<i>Shinus molle</i>)	Árbol 30 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)
A black and white photograph of a tall, slender tree with a straight trunk and a canopy of small leaves, similar to trees 28 and 30.	A black and white photograph of a tall, slender tree with a straight trunk and a canopy of small leaves, similar to trees 28, 30, and 31.
Árbol 31 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	Árbol 32 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)

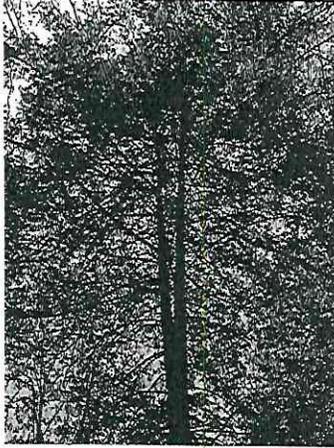


ALCALDÍA TLALPAN

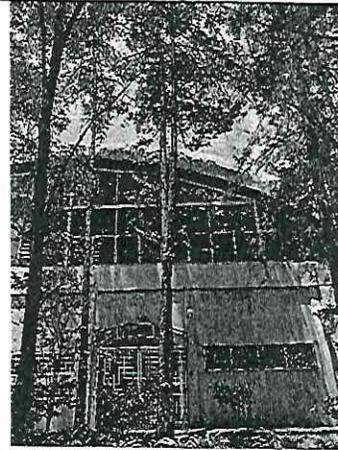
8021-4321

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



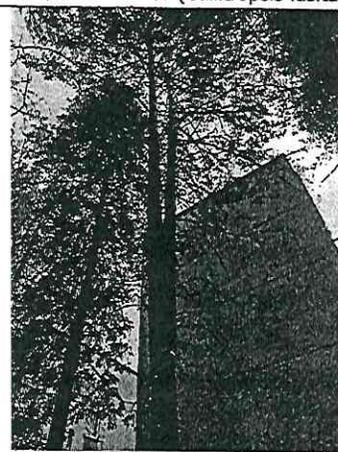
Árbol 33 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)



Árbol 34 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)



Árbol 35 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)



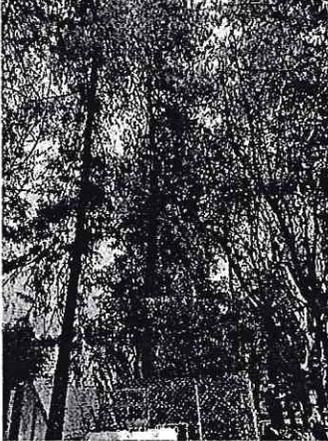
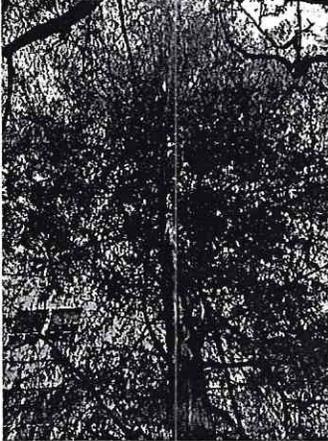
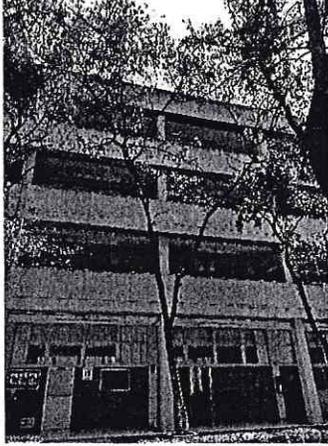
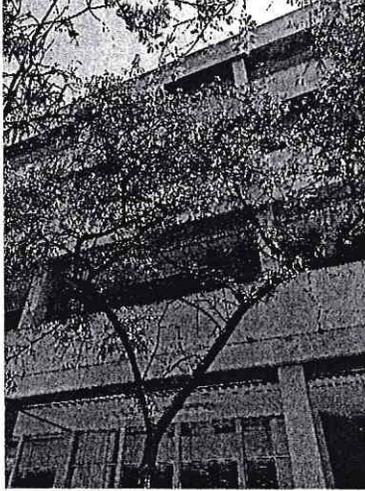
Árbol 36 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)



Árbol 37 Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)



Árbol 38 Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*)

	
<p>Árbol 39 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)</p>	<p>Árbol 40 Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)</p>
	
<p>Árbol 41 Capulin (<i>Pronus serotina</i>)</p>	<p>Árbol 42 Capulin (<i>Pronus serotina</i>)</p>
	
<p>Árbol 43 Capulin (<i>Pronus serotina</i>)</p>	<p>Árbol 44 Capulin (<i>Pronus serotina</i>)</p>

	
<p>Árbol 45 Pino (Pino sp.)</p>	<p>Árbol 46 Fresno (Fraxinus sp)</p>
	
<p>Árbol 47 Fresno (Fraxinus sp)</p>	<p>Árbol 48 Fresno (Fraxinus sp)</p>
	
<p>Árbol 49 Fresno (Fraxinus sp)</p>	<p>Árbol 50 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)</p>

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

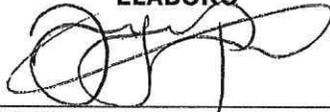
El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 11 (once) Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*), 9 (nueve) Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*), 6 (seis) Fresno (*Fraxinus sp.*), 6 (seis) Pirul (*Schinus molle*), 3 (tres) Capulín (*Prunus serotina*), 2 (dos) Eucalipto (*Eucalyptus globulus*) y DERRIBO de 6 (seis) Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*), 4 (cuatro) Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*), 1 (uno) Fresno (*Fraxinus sp.*), 1 (uno) Capulín (*Prunus serotina*) y 1 (uno) Pino (*Pinus radiata*) dentro de predio** [REDACTED]

[REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA Y DERRIBO** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 6.4.2.1.5, 6.4.3, 7.4.1, 7.4.1.1, 7.4.1.2, 7.4.2, 7.4.2.4, 7.4.3, 7.6.1, 9, 9.1, 5.10.5 y 5.2** y conforme al artículo **118, fracción I y IV de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente**. En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados y/o realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

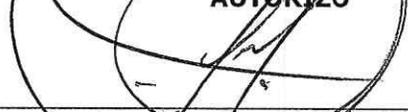
La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ



BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZO



GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la COHDF, CHDH, CGDF, ASCM, INFODEF y a los de los órganos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Asimismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la C. Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56364636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.

VALE DE COMPENSACIÓN

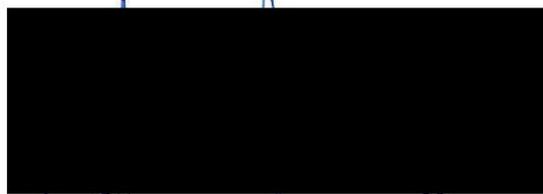
Tlalpan, Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.

GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
PRESENTE

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9. Restitución de árboles**, 9.1.1. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **Folio interno: 135 / 04 / 2022**, mediante el cual se atiende a Folio **SUAC-2203041296491**, en el cual se determinó **DERRIBO de 6 (seis) Cedro blanco (Callitropsis lusitanica), 4 (cuatro) Eucalipto (Eucalyptus camaldulensis), 1 (uno) Fresno (Fraxinus sp.), 1 (uno) Capulín (Prunus serotina) y 1 (uno) Pino (Pinus radiata)** dentro de predio [REDACTED] el solicitante hace la entrega de **5 (cinco) árboles** de la especie Limón (*Citrus x limon*), **5 (cinco) árboles** de la especie Ciruelo rojo (*Prunus cerasifera*) y **3 (tres) árboles** de la especie Manzano (*Malus domestica*) por la afectación causada por el derribo de árboles de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo con la NOM-001-RNAT-2015.

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7



de vale.

ELABORÓ

Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez
Dictaminadora acreditada por Secretaría de Medio Ambiente
Número de Acreditación 253

RECIBÍÓ

Por parte de la Alcaldía

Geog. Ramón Rodríguez Hernández
Subdirector de Ordenamiento Ecológico



FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO		
OTROS DERECHOS.		
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA		LIQUIDACIÓN DEL PAGO
RFC: IIF551116TH2 FOLIO: PODA ARBOL ACTO DE FISCALIZACION: A 254		CONCEPTO
		IMPORTE
		DERECHOS
		336.00
		TOTAL A PAGAR
		\$336.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100184678YVAEX4T



7723100184678YVAEX4T00000033640

CONTRIBUYENTE

uramirez

Ulises Ramirez Corrales

10/06/2022

12:12



CONCEPTO DE COBRO	
OTROS DERECHOS.	
LÍNEA DE CAPTURA	
7723100184678YVAEX4T	

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	336.00
TOTAL A PAGAR	\$336.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

uramirez

Ulises Ramirez Corrales

10/06/2022

12:12



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA

Pago por línea de captura

Realizado en Kiosco de la Tesorería

TesoMóvil 2

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL PAGO

Concepto: Pago por línea de captura
Línea Captura: 7723100184678YVAEX4T

DESGLOSE DE LO QUE SE PAGA

Importe: \$336.00

DATOS DEL PAGO

Banco : **Kioscos Tesorería**
Forma de Pago: **Efectivo**
No. Autorizacion : **000000031183**
Fecha : **10/06/2022 12:20:01 p. m.**
Centro de Distribucion : **TesoMóvil 2**

LÍNEA DE CAPTURA

7723100184678YVAEX4T

CERTIFICACIÓN DIGITAL DE TESORERÍA

me+a+ZcXLaria3BDZ9JGLA==

TOTAL PAGADO

\$336.00





